Prorroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0050-2026 Y No Interno 2261 del 2026-09-23 celebrado entre el Departamento De Casanare y SOINTCOL SAS.

Entre los suscritos a saber, **GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 47435019 de YOPAL, obrando en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT 892099216-6, en su calidad de DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO, nombrado(a) mediante Decreto 0345 de 2025 y delegada para la celebración de este tipo de contratos mediante el Decreto N°0441 del 23 de diciembre de 2024 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO**,** y por la otra SOINTCOL SAS, con NIT 901249092-6 representado legalmente por JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116544144 de AGUAZUL, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente a prorroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2261 del 2026-09-23 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN TURISMO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES CLAVES DE LA CADENA DE VALOR TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VERSIÓN 09 DE COLOMBIA TRAVEL EXPO 2026 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN"**,** previa las siguientes consideraciones: **1)**. DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO, en calidad de supervisor(a) mediante acta de fecha de fecha 02 de octubre de 2026, se socializa al contratista la necesidad para prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2261 del 2026-09-23, en virtud de: **a)** Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2261 del 2026-09-23 vence el 2026-10-14. **b)** 1. Contextualización y reprogramación del evento Siendo las 4:00 p. m. del día 02 de octubre de 2026, se reúne el equipo técnico, logístico y contractual de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo con el contratista SOINTCOL S.A.S., representado legalmente por el señor José Ávila Álvarez, con el propósito de socializar y articular las acciones necesarias para ajustar el cronograma y las actividades previstas para la participación de la Delegación Casanare en Colombia Travel Expo 2026, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2261-2026 – SECOP II CAS-OAJ-MC-0050-2026, de conformidad con las obligaciones, especificaciones técnicas, Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso contractual. 2. Reprogramación oficial de Colombia Travel Expo 2026 La Dirección Departamental de Cultura y Turismo informa al contratista y deja constancia de que, mediante comunicación remitida por la organización del evento y recibida por la Gobernación de Casanare el día 24 de septiembre de 2026, se comunicó oficialmente la reprogramación de Colombia Travel Expo 2026. El evento, inicialmente previsto para realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre de 2026, fue reprogramado para los días 29, 30 y 31 de octubre de 2026. En consecuencia, resulta necesario ajustar la programación de aquellas actividades, servicios y entregables cuya ejecución se encuentra directamente vinculada a las fechas de realización del evento, conservando las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas contractualmente establecidas. La comunicación oficial mediante la cual se informa la reprogramación del evento hará parte integral de la presente acta como soporte de las circunstancias aquí consignadas. 2.1. Necesidad de gestionar la prórroga del plazo de ejecución Como consecuencia directa de la reprogramación oficial del evento y teniendo en cuenta que determinadas obligaciones contractuales únicamente pueden ejecutarse durante los días previos, durante el desarrollo y con posterioridad inmediata a Colombia Travel Expo 2026, las partes identifican la necesidad de adelantar el trámite contractual correspondiente para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 3 de noviembre de 2026. De acuerdo con el plazo contractual vigente, la extensión requerida corresponde a veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 15 de octubre y el 3 de noviembre de 2026. La modificación requerida corresponde exclusivamente al plazo de ejecución, sin que implique adición de recursos ni modificación del valor contractual, del objeto, de las cantidades o de las especificaciones técnicas pactadas, salvo los ajustes temporales derivados de la nueva fecha oficial del evento. 3. Reprogramación de servicios logísticos de la delegación 3.1. Alojamiento y tiquetes aéreos Los servicios logísticos de alojamiento y transporte aéreo, inicialmente programados para el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2026, deberán ser gestionados y/o reprogramados para el periodo comprendido entre el 28 de octubre y el 1 de noviembre de 2026, atendiendo las necesidades de desplazamiento, ingreso, permanencia y retorno de la Delegación Casanare. La reprogramación deberá conservar las condiciones, cantidades, características y especificaciones

previstas en el contrato y su Anexo Técnico, sin perjuicio de los ajustes operativos que resulten necesarios como consecuencia de las nuevas fechas del evento. 3.2. Alimentación Se mantiene la prestación del servicio de alimentación para la Delegación Casanare durante los tres (3) días de realización del evento, correspondientes al 29, 30 y 31 de octubre de 2026, conforme a las cantidades y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas contractuales. La Dirección informará oportunamente al contratista los requerimientos alimentarios especiales reportados por los integrantes de la delegación, con el propósito de que sean considerados en la prestación del servicio. 4. Información oficial de la Delegación Casanare La Dirección Departamental de Cultura y Turismo realizará la entrega oficial al contratista, a través del correo electrónico registrado por este para efectos de la ejecución contractual, sointcolsas@gmail.com, del listado correspondiente a los dieciocho (18) integrantes de la Delegación Casanare, junto con la información y documentación necesaria para adelantar las reservas y/o reprogramaciones de alojamiento y tiquetes aéreos. La información remitida servirá igualmente como insumo para la elaboración del correspondiente room list, de acuerdo con la conformación definitiva de la delegación y las condiciones de alojamiento establecidas contractualmente. Los datos personales entregados deberán ser utilizados exclusivamente para las finalidades asociadas a la ejecución contractual y a la gestión logística de la participación de la delegación en Colombia Travel Expo 2026. La Dirección Departamental de Cultura y Turismo deja igualmente constancia de que viene adelantando reuniones de articulación con los dieciocho (18) actores que integran la delegación seleccionada, con el propósito de preparar su participación y coordinar contenidos, responsabilidades, estrategias de promoción, dinámicas de atención y demás aspectos relacionados con la presencia del departamento de Casanare en el evento. **c)**. La viabilidad del presente trámite permitirá a la Administración Departamental contar con la continuidad en el servicio, mejora en la capacidad de respuesta institucional y consolidar los principios de celeridad y eficiencia en el desarrollo de los objetivos funcionales asignados a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO. **d).** Los días adicionados no tienen ninguna modificación presupuestal. **2).** El contratista, mediante mesa técnica entiende y manifiesta que está en disposición de aceptar la prórroga, pactando compromisos de ejecución con la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2261 del 2026-09-23. 3**).** Analizadas las causas expuestas se considera viable la adición y prorroga la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO**: Prorróguese el plazo pactado en la Carta de Aceptación de oferta de mínima cuantía No CAS-OAJ-MC-0050-2026 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2261 del 2026-09-23 en Veinte (20) DIAS, contados a partir de la fecha de terminación del Contrato inicial. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente prorroga se perfecciona con: 1. La firma de las partes. 2. Para su ejecución se requerirá ampliación de garantías 3. Publíquese el presente adicional en el sistema electrónico para la contratación pública (Colombia compra eficiente) en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En constancia se firma en Yopal a los 14 dias del mes de octubre de 2026

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II) Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que 10 reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.